

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 296 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 31 de agosto 2023

VISTO: El Informe N° 367-2023-GPP/GM-MDJLBYR de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 17972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece en su numeral 5.1 del Artículo 5 que el CEPLAN es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", la cual en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que la Presidencia del Consejo Directivo del CEPLAN aprueba la actualización de guías e instrumentos metodológicos necesarios para orientar la actualización de políticas y planes a diferentes niveles, considerando el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua y los lineamientos para casos de desastre;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, la cual tiene por objeto establecer las pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua. La citada guía ha sido modificada posteriormente mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PDC, N° 053-20187-CEPLAN/PDC y N° 016-2019-CEPLAN/PDC;

Que, el numeral 4.1 de la Guía precitada, señala que el PEI es un instrumento de gestión que define la estrategia del Pliego para lograr sus objetivos en un periodo mínimo de tres (3) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población a la cual sirve. Estos objetivos se deben reflejar en resultados. Asimismo, el numeral 5.7 establece que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la

Evaluación de Diseño del PEI. Luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa precitada, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto remite el proyecto del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al ente rector CEPLAN vía correo electrónico solicitando la validación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000650-2023-CEPLAN-DNCP la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN remite el Informe Técnico N° D000282-2023-CEPLAN-DNCPPEI mediante el cual la coordinadora Especialista de Planes de Desarrollo Local Concertado del Centro Nacional Planeamiento Estratégico CEPLAN emite opinión favorable respecto al PEI 2024- 2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero concluyendo que el mismo ha sido formulado en aplicación a las orientaciones que establece el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD;

Que, mediante Informe N° 367-2023-GPP/GM-MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Oficio N° N° D000650-2023-CEPLAN-DNCP de la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del CEPLAN y el Informe Técnico N° D000282-2023-CEPLAN-DNCPPEI y mediante Proveído N° 918-2023-A el señor Alcalde disponen a la Gerencia de Secretaría General formular el acto resolutorio para aprobar el PEI 2024-2027;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente acto resolutorio en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad y la ruta de acceso (link) deberá ser enviada por correo electrónico al CEPLAN.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
.....
Mg. Fredy J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto - CEPLAN
Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación

486063